

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Declárase en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el año 2024 como el "Año del 30º Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires".

Artículo 2º.- Los papeles oficiales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán llevar la siguiente inscripción: "2024 - "Año del 30º Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires".

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Sra. Presidente:

El 29 de diciembre de 1993 el Congreso de la Nación sancionó la Ley 24.309, declarando la necesidad de reforma de la Constitución Nacional. En dicha normativa, se incluyó la necesidad de dotar a la Ciudad de Buenos Aires de un status jurídico que reconociera su autonomía. En el "Núcleo de Coincidencias Básicas" en el artículo 2 punto f, preveía que:

"a) El pueblo de la ciudad de Buenos Aires elegirá directamente su jefe de gobierno. b) La ciudad de Buenos Aires será dotada de un status constitucional especial, que le reconozca autonomía y facultades propias de legislación y jurisdicción. c) Una regla especial garantizará los intereses del Estado nacional, mientras la ciudad de Buenos Aires sea capital de la Nación."

Al año siguiente, no sin intensos debates durante la Convención Constituyente, la Carta Magna fue modificada, y finalmente el nuevo status consagrado en la Constitución de 1994 modificó la situación jurídico-constitucional de la Ciudad de Buenos Aires. Con la sanción de la reforma, el artículo 129 estableció que la Ciudad tendría un régimen de gobierno autónomo con facultades propias de legislación y jurisdicción; y su Jefe de Gobierno sería elegido directamente por el pueblo a través de elecciones.

A partir de la reforma, la Ciudad envió a la cámara de Senadores del Congreso el mismo número de miembros que cada una de las provincias, y pasó a ser, a la par de ellas, uno de los distritos electorales en que se divide el país a los fines de la elección de diputados nacionales. También desde la mencionada reforma, participa en la distribución de los impuestos coparticipables que recauda el gobierno central.

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, sancionada el 1 de octubre de 1996, tuvo como uno de sus principales objetos el de afirmar su autonomía. Para ello organizó y estableció sus instituciones. Luego de los comicios para la elección de Jefe de Gobierno del año 1996, los convencionales acordaron un estatuto que defendió las posibilidades de autonomía de la Ciudad. Tras casi dos meses de sesiones la Convención Constituyente sancionó la Carta Magna local. El antiguo Concejo Deliberante cesó en sus funciones el 10 de diciembre de 1997 y fue reemplazado por la Legislatura.

Desde entonces, la Ciudad ha organizado su administración y sus instituciones, además de la elección del Jefe de Gobierno. Además, instauró el Poder Judicial que actualmente cuenta con los siguientes fueros: Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas; Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo; y Electoral. Estableció un Poder legislativo unicameral

con 60 legisladores elegidos en elecciones con mandato por cuatro años y renovación de la mitad del cuerpo cada dos.

Por lo expuesto, considerando relevante para la Ciudad instaurar este lema para el año 2024, en pos de seguir abogando y profundizando esa autonomía, proponemos que la papelería oficial para este año adopte el lema "2024 - "Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Por lo expuesto, entonces, solicito a mis pares el acompañamiento en la aprobación del presente proyecto de Ley.